

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 4 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

866.- Habiéndose intentado notificar a BAGHDAD YAHIAOUI MALKIOUI, la orden de inicio expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE BIERZO, DEL, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 19 de febrero de 2013, ha dispuesto lo que sigue:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 18 de febrero de 2013, que literalmente copiada dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE DEL BIERZO, 12, propiedad de BAGHDAD YAHIAOUI MALKIOUI, que copiado dice:

"En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000003/2013-REP) incoado sobre el inmueble situado en CALLE BIERZO, Nº 12, y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), el que suscribe emite el siguiente informe técnico:

1.- Datos previos-

" El día 9 de Enero de 2013 tiene entrada en esta Consejería una denuncia de la Policía Local por obras abandonadas.

" En dicha denuncia, se expone que la obra de la estructura finalizó hace unos seis meses, que la valla que se colocó se encuentra parcialmente caída y que facilita la entrada de menores e indocumentados que lo utilizan como basurero. Se denuncia la carencia de un cerramiento eficaz.

" Se realiza la visita al lugar indicado el martes 5 de Febrero de 2013.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la CALLE DEL BIERZO, Nº 12, en el Barrio del Real, Barrio 16, según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95).

" Acorde con la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio del Real, numerado como Sección 16ª.